Nombre de la Empresa

SGI SAS

Numero de Contrato / Orden de Servicio

CW200267 / 001-HUB ORINOQUÍA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Objeto

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL" ODS 001- ODC 003 -HUB ORINOQUÍA (Meta) CON OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL"

Descripción General de Actividades

Actividades durante las etapas de Diseño y Planeación del Proyecto Actividades durante la etapa de Ejecución de la Construcción Actividades durante la etapa de Cierre de la Construcción Actividades HSE de Supervisores de Construcción

Tiempo de Ejecución

3 años o hasta el 2 de septiembre de 2027

Fecha Estimada de Inicio

01/10/2025

Ubicación de los Trabajos

Otros Municipios

Canales de Atención del Contratista	Profesional de Gestión Contractual	Líder Técnico			
Nombre: Sergio Jaramillo Londoño sergio.jaramillo2@sgiltda.com – Teléfono: 3202257319 -3102831797 Teléfono: 3202257319	Sebastián Arias Castellanos	Hector Diaz Ochoa			
Correo: sergio.jaramillo2@sgiltda.com Otro Canal: SANTIAGO CASTIBLANCO tel 3227707769					

[&]quot;La información acá publicada, fue suministrada por **SGI SAS** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

[&]quot;Este documento electrónico es diligenciado totalmente por SGI SAS y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros"

REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS				RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
Bien o Servicio	Unidad de Medida	Total	Empresa	Local	Especificaciones Técnicas / Observaciones	Empresa	NIT	Municipio Empresa	Observaciones
Servicio de Transporte - Camioneta 4X4 de combustión doble cabina con conductor	Unidad	1	0	1	Plataforma: SI APLICA Requisitos Mínimos: Empresas legalmente constituidas y habilitadas por el Ministerio de Transporte para transporte especial de pasajeros. Y bajo su responsabilidad y en cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable a la prestación de este servicio, la circular externa No. 20234000000597 del 27 de septiembre de 2023 actualizada por medio de la Circular No. 20244000000107 del 24 de enero de 2024 emitidas por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte Requisitos Pólizas: Extracontractual y contractual, bimensual (revisión preventiva), FUEC, tarjeta de operación, SOAT, Tecno mecánica, licencia de tránsito, certificado de GPS. Requisitos Experiencias: La empresa debe acreditar experiencia en transporte empresarial o corporativo de su personal, así: Conductor mínimo dos (2) años de experiencia				

[&]quot;La información acá publicada, fue suministrada por **SGI SAS** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

[&]quot;Este documento electrónico es diligenciado totalmente por SGI SAS y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros"

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS
en transporte especial de pasajeros
Requisitos HSE: y Certificados de
Gestión: Sistema de información de datos
para seguimiento de vehículos, sistema de
flota virtual o sistema satelital de
navegación global (GNSS) (ejemplo GPS,
entre otros), que permita un seguimiento y
control de los comportamientos y hábitos
de conducción en tiempo real Planilla de
pago de seguridad social o Certificación de
contador público validando el pago de
aportes a seguridad social de la empresa
contratista Se puede presentar en su
defecto certificación de EPS
Requisitos Técnicos: na
Criterios de Evaluación: na
Especificación Técnica: Servicio de
Transporte - Camioneta 4X4 de
combustión doble cabina dentro deSan
Martin (Meta)y desplazamientos diarios
dentro del municipio y veredas en turnos
5X2 y disponibilidad fines de semana con
conductor de 12 horas diarias con salario y
prestaciones por valor mensual según
"GUÍA DE ASPECTOS LABORALES EN
ACTIVIDADES CONTRATADAS POR
ECOPETROL" - GAB-G-013 Versión: 18.,
el servicio inicia desde donde se recoge el
primer profesional. No se reconocen
adicional de sábados, domingos y festivos
que deban

"La información acá publicada, fue suministrada por **SGI SAS** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS							
	trabajar dentro de la disponibilidad fines de						
	semana, solo se reconoce el recargo						
	nocturno al 0.25 de la tarifa y el 0.75 para						
	domingos y festivos Para obtener el valor						
	diario, la tarifa mensual se divide entre 30						
	días y para obtener el valor hora, la tarifa						
	diaria se divide entre 12 horas.						
	Características del vehículo: 4x4 con						
	platón según las siguientes características:						
	Las tarifas establecidas para el servicio						
	son a todo costo, es decir, no se						
	reconocen costos adicionales por						
	movilización de vehículos a los sitios en						
	donde se utilizarán, ni tampoco se						
	reconoce el valor de peajes, ni kilometrajes						
	adicionales, ni parqueaderos, ni de						
	insumos del vehículo (gasolina, aceites,						
	líquidos, pastillas para frenos, llantas, etc.),						
	y suponen el perfecto estado del vehículo						
	para su contratación y prestación del						
	servicio, por lo cual no se reconocerán						
	costos adicionales para mantenimiento. De						
	acuerdo con el "PROCEDIMIENTO PARA						
	EL USO Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS						
	AUTOMOTORES (HSE-P012)" de						
	Ecopetrol S.A., en los Proyectos, los						
	vehículos podrán ser usados de forma						
	compartida entre ECOPETROL y SGI SAS						
	y viceversa, para lo cual el oferente deberá						
	tener en cuenta						

"La información acá publicada, fue suministrada por **SGI SAS** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

los siguientes puntos a cumplir: a. Cada empresa suministra este tipo de transporte a terceros bajo su propia determinación y sin ningún tipo de presión y en acuerdo con todas las partes involucradas, saí mismo las personas o trabaje diferentes a los suyos lo hacen bajo su propia cuenta y riesgo. b. Deben contar con cobertura de pólizis de responsabilidad civil extracontractual con amparo frente a daños que puedan generase a terceros dente del desarrollo del contrato y que incluya los amparos adicionales de contratistas y subcontratistas, orus cada, patronal, bienes bajo cuidado, tenencia y control, vehículos propios y pastos médicos. c. Comunicación formal de los contratistas que están haciendo uso de este transporte a sus respectivas ARL, informando sobre esta actividad y los controles existentes a los riesgos generados a fin de asegurar cualquier inconveniente futuro ante un accidente de trabajo. La tarifa estipulada y cobrada SGI SAS no deberá tener	FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS							
a terceros bajo su propia determinación y sin ninguin tipo de presión y en acuerdo con todas las partes involucradas, así mismo las personas o trabajadores diferentes a los suyos lo hacen bajo su propia cuenta y riesgo, b. Deben contar con cobertura de pólizas de responsabilidad civil extracontractual con amparo frente a daños que puedan generarse a terceros dentro del desarrollo del contrato y que incluya los amparos adicionales de contratistas y subcontratistas, cruzada, patronal, bienes bajo cuidado, tenencia y control, vehículos propios / no propios y gastos médicos. c. Comunicación formal de los contratistas que están haciendo uso de este transporte a sus respectivas ARL, informando sobre esta actividad y controla estástente a los riesgos generados a fin de asegurar cualquier inconveniente futuro ante un accidente de trabajo. La tarifa estipulada y cobrada SGI SAS no deberá tener		los siguientes puntos a cumplir: a. Cada						
sin ningún tipo de presión y en acuerdo con todas las partes involucradas, así mismo las personas o trabajadores diferentes a los suyos lo hacen bajo su propia cuenta y riesgo. b. Deben contar con cobertura de pólizas de responsabilidad civil extracontractual con amparo frente a daños que puedan generarse a terceros dentro del desarrollo del contrato y que incluya los amparos adicionales de contratistas y subcontratistas, cruzada, patronal, bienes bajo cuidado, tenencia y control, vehículos propios/ no pr		empresa suministra este tipo de transporte						
con todas las partes involucradas, así mismo las personas o trabajadores diferentes a los suyos lo hacen bajo su propia cuenta y riesgo, b. Deben contar con cobertura de pólizas de responsabilidad civil extracontractual con amparo frente a daños que puedan generarse a terceros dentro del desarrollo del contrato y que incluya los amparos adicionales de vortatistas y subcontratistas, cruzada, patronal, bienes bajo cuidado, tenencia y control, vehículos propios / no propios y gastos médicos. c. Comunicación formal de los contratistas que están haciendo uso de este transporte a sus respectivas ARL, informando sobre esta actividad y los controles existentes a los riesgos generados a fin de asegurar cualquier inconveniente futuro ante un accidente de traturo ante un accidente de traturo ante un accidente de traturo ante un		a terceros bajo su propia determinación y						
mismo las personas o trabajadores diferentes a los suyos lo hacen bajo su propia cuenta y riesgo. b. Deben contar con cobertura de pólizas de responsabilidad civil extracontractual con amparo frente a daños que puedan generarse a terceros dentro del desarrollo del contrato y que incluya los amparos adicionales de contratistas y subcontratistas, cruzada, patronal, bienes bajo cuidado, tenencia y control, vehículos propios / no propios y gastos médicos. c. Comunicación formal de los contratistas que están haciendo uso de este transporte a sus respectivas ARL, informando sobre esta actividad y los controles existentes a los riesgos generados a fin de asegurar cualquier inconveniente futuro ante un accidente de trabajo. La tarfia estipulada y cobrada SGI SAS no deberá tener		sin ningún tipo de presión y en acuerdo						
diferentes a los suyos lo hacen bajo su propia cuenta y riesgo. b. Deben contar con cobertura de pólizas de responsabilidad civil extracontractual con amparo frente a daños que puedan generarse a terceros dentro del desarrollo del contrato y que incluya los amparos adicionales de contratistas y subcontratistas, cruzada, patronal, bienes bajo cuidado, tenencia y control, vehículos propios / no propios y gastos médicos. c. Comunicación formal de los contratistas que están haciendo uso de este transporte a sus respectivas ARL, informando sobre esta actividad y los controles existentes a los riesgos generados a fin de asegurar cualquier inconveniente futuro ante un accidente de trabajo. La tarifa estipulada y cobrada SGI SAS no deberá tener		con todas las partes involucradas, así						
propia cuenta y riesgo. b. Deben contar con cobertura de pólizas de responsabilidad civil extracontractual con amparo frente a daños que puedan generarse a terceros dentro del desarrollo del contrato y que incluya los amparos adicionales de contratistas y subcontratistas, cruzada, patronal, bienes bajo cuidado, tenencia y control, vehículos propios / no propios y gastos médicos. c. Comunicación formal de los contratistas que están haciendo uso de este transporte a sus respectivas ARL, informando sobre esta actividad y los controles existentes a los riesgos generados a fin de asegurar cualquier inconveniente futuro ante un accidente de trabajo. La tarifa estipulada y cobrada SGI SAS no deberá tener		mismo las personas o trabajadores						
con cobertura de pólizas de responsabilidad civil extracontractual con amparo frente a daños que puedan generarse a terceros dentro del desarrollo del contrato y que incluya los amparos adicionales de contratistas y subcontratistas, cruzada, patronal, bienes bajo cuidado, tenencia y control, vehículos propios / no propios y gastos médicos. c. Comunicación formal de los contratistas que están haciendo uso de este transporte a sus respectivas ARL, informando sobre esta actividad y los controles existentes a los riesgos generados a fin de asegurar cualquier inconveniente futuro ante un accidente de trabajo. La tarifa estipulada y cobrada SGI SAS no deberá tener		diferentes a los suyos lo hacen bajo su						
responsabilidad civil extracontractual con amparo frente a daños que puedan generarse a terceros dentro del desarrollo del contrato y que incluya los amparos adicionales de contratistas y subcontratistas, cruzada, patronal, bienes bajo cuidado, tenencia y control, vehículos propios / no propios y gastos médicos. c. Comunicación formal de los contratistas que están haciendo uso de este transporte a sus respectivas ARL, informando sobre esta actividad y los controles existentes a los riesgos generados a fin de asegurar cualquier inconveniente futuro ante un accidente de trabajo. La tarifa estipulada y cobrada SGI SAS no deberá tener		propia cuenta y riesgo. b. Deben contar						
amparo frente a daños que puedan generarse a terceros dentro del desarrollo del contrato y que incluya los amparos adicionales de contratistas y subcontratistas, cruzada, patronal, bienes bajo cuidado, tenencia y control, vehículos propios / no propios y gastos médicos. c. Comunicación formal de los contratistas que están haciendo uso de este transporte a sus respectivas ARL, informando sobre esta actividad y los controles existentes a los riesgos generados a fin de asegurar cualquier inconveniente futuro ante un accidente de trabajo. La tarifa estipulada y cobrada SGI SAS no deberá tener		con cobertura de pólizas de						
generarse a terceros dentro del desarrollo del contrato y que incluya los amparos adicionales de contratistas y subcontratistas, cruzada, patronal, bienes bajo cuidado, tenencia y control, vehículos propios / no propios y gastos médicos. c. Comunicación formal de los contratistas que están haciendo uso de este transporte a sus respectivas ARL, informando sobre esta actividad y los controles existentes a los riesgos generados a fin de asegurar cualquier inconveniente futuro ante un accidente de trabajo. La tarifa estipulada y cobrada SGI SAS no deberá tener		responsabilidad civil extracontractual con						
del contrato y que incluya los amparos adicionales de contratistas y subcontratistas, cruzada, patronal, bienes bajo cuidado, tenencia y control, vehículos propios / no propios y gastos médicos. c. Comunicación formal de los contratistas que están haciendo uso de este transporte a sus respectivas ARL, informando sobre esta actividad y los controles existentes a los riesgos generados a fin de asegurar cualquier inconveniente futuro ante un accidente de trabajo. La tarifa estipulada y cobrada SGI SAS no deberá tener		amparo frente a daños que puedan						
adicionales de contratistas y subcontratistas, cruzada, patronal, bienes bajo cuidado, tenencia y control, vehículos propios / no propios y gastos médicos. c. Comunicación formal de los contratistas que están haciendo uso de este transporte a sus respectivas ARL, informando sobre esta actividad y los controles existentes a los riesgos generados a fin de asegurar cualquier inconveniente futuro ante un accidente de trabajo. La tarifa estipulada y cobrada SGI SAS no deberá tener		generarse a terceros dentro del desarrollo						
subcontratistas, cruzada, patronal, bienes bajo cuidado, tenencia y control, vehículos propios / no propios y gastos médicos. c. Comunicación formal de los contratistas que están haciendo uso de este transporte a sus respectivas ARL, informando sobre esta actividad y los controles existentes a los riesgos generados a fin de asegurar cualquier inconveniente futuro ante un accidente de trabajo. La tarifa estipulada y cobrada SGI SAS no deberá tener		del contrato y que incluya los amparos						
bajo cuidado, tenencia y control, vehículos propios / no propios y gastos médicos. c. Comunicación formal de los contratistas que están haciendo uso de este transporte a sus respectivas ARL, informando sobre esta actividad y los controles existentes a los riesgos generados a fin de asegurar cualquier inconveniente futuro ante un accidente de trabajo. La tarifa estipulada y cobrada SGI SAS no deberá tener		adicionales de contratistas y						
propios / no propios y gastos médicos. c. Comunicación formal de los contratistas que están haciendo uso de este transporte a sus respectivas ARL, informando sobre esta actividad y los controles existentes a los riesgos generados a fin de asegurar cualquier inconveniente futuro ante un accidente de trabajo. La tarifa estipulada y cobrada SGI SAS no deberá tener		subcontratistas, cruzada, patronal, bienes						
Comunicación formal de los contratistas que están haciendo uso de este transporte a sus respectivas ARL, informando sobre esta actividad y los controles existentes a los riesgos generados a fin de asegurar cualquier inconveniente futuro ante un accidente de trabajo. La tarifa estipulada y cobrada SGI SAS no deberá tener		bajo cuidado, tenencia y control, vehículos						
que están haciendo uso de este transporte a sus respectivas ARL, informando sobre esta actividad y los controles existentes a los riesgos generados a fin de asegurar cualquier inconveniente futuro ante un accidente de trabajo. La tarifa estipulada y cobrada SGI SAS no deberá tener		propios / no propios y gastos médicos. c.						
a sus respectivas ARL, informando sobre esta actividad y los controles existentes a los riesgos generados a fin de asegurar cualquier inconveniente futuro ante un accidente de trabajo. La tarifa estipulada y cobrada SGI SAS no deberá tener		Comunicación formal de los contratistas						
esta actividad y los controles existentes a los riesgos generados a fin de asegurar cualquier inconveniente futuro ante un accidente de trabajo. La tarifa estipulada y cobrada SGI SAS no deberá tener		que están haciendo uso de este transporte						
los riesgos generados a fin de asegurar cualquier inconveniente futuro ante un accidente de trabajo. La tarifa estipulada y cobrada SGI SAS no deberá tener		a sus respectivas ARL, informando sobre						
cualquier inconveniente futuro ante un accidente de trabajo. La tarifa estipulada y cobrada SGI SAS no deberá tener		esta actividad y los controles existentes a						
accidente de trabajo. La tarifa estipulada y cobrada SGI SAS no deberá tener		los riesgos generados a fin de asegurar						
cobrada SGI SAS no deberá tener		cualquier inconveniente futuro ante un						
		accidente de trabajo. La tarifa estipulada y						
rostricciones de movilización incluyendo		cobrada SGI SAS no deberá tener						
restrictiones de movilization incluyendo		restricciones de movilización incluyendo						
zonas que impliquen el pago de peajes. En		zonas que impliquen el pago de peajes. En						
el caso de que los vehículos que el		el caso de que los vehículos que el						
prestador del servicio contrate estén bajo		prestador del servicio contrate estén bajo						
la figura de Leasing -		la figura de Leasing -						

[&]quot;La información acá publicada, fue suministrada por **SGI SAS** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS						
	arrendamiento financiero -, el propietario de éste deberá informar a las aseguradoras de este hecho. Cualquier reclamación del propietario por daños, mal manejo, operación irresponsable de dichos vehículos, será responsabilidad del prestador del servicio, deberá hacer llegar copia de todos los seguros y pólizas, así como de la tarjeta de propiedad. De igual forma deberá cumplir con todos los requisitos de seguridad y medio ambiente que imparten sobre el particular Otros Requisitos: CONDICIONES COMERCIALES					
Condiciones de pago 30						
Condiciones de pago						
Lugar de Radicación de Facturas	sergio.jaramillo2@sgiltda.com facturacion.electronica@sgiltda.com					
Proceso de Radicación	La factura debe radicarse con los siguientes soportes: • Factura de venta electrónica con soporte de pago de seguridad social del personal conductor (relacionar tiempo de servicio) que cumpla con los requisitos legales (relacionar tiempo de servicio). • Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días					
Contacto para Facturación sergio.jaramillo2@sgiltda.com Teléfono: 320 2257319 facturacion.electronica@sgiltda.com Teléfono: 320 2257319						
ENTREGA DE OFERTAS COMERCIALES						
Fecha de Recibo	22/09/2025					
Hora Límite de Recibo de Propuestas	17:00:00					
Entrega de Propuestas	Entrega de Propuestas Indicar en el asunto del correo: BIENES Y SERVICIOS ODS 001 - ODC 010 - HUB ORINOQUÍA (Meta) sergio.jaramillo2@sgiltda.c					
a información acá publicada, fue suministrada por SGI SAS bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso						

[&]quot;La información acá publicada, fue suministrada por **SGI SAS** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

[&]quot;Este documento electrónico es diligenciado totalmente por SGI SAS y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros"

Contacto para Entrega de Propuestas

sergio.jaramillo2@sgiltda.com Teléfono: 320 2257319

OBSERVACIONES

"La información acá publicada, fue suministrada por **SGI SAS** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

"Este documento electrónico es diligenciado totalmente por SGI SAS y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros"

1. Requisitos para conductores			

Experiencia de conductores. Toda persona que conduzca vehículos automotores debe demostrar una experiencia mínima de dos (2) años en conducción del tipo de equipo automotor que conducirá.

1. Capacitación y entrenamiento

Los conductores de vehículos automotores de empresas contratistas deben presentar el soporte de uno de los siguientes cursos de manejo defensivo y/o preventivo teórico práctico impartido por:

- Escuelas de conducción aprobadas por reglamentación nacional o, Organismos de enseñanza con acreditaciones internacionales con certificación bajo norma internacional reconocida o,
- Organismos de enseñanza con acreditaciones vigente nacional emitida por la ONAC u organismo de acreditación de otros países miembros de la (ILAC- International Laboratory Accreditation Cooperatio; IAF International Accreditation Forum; o a la IAAC Cooperación Inter Americana de Acreditación).
- SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)
- Instituciones de educación no formal con licencia vigente emitida por el ministerio de Educación de Colombia

1. Normatividad legal relacionada

Todos los conductores y vehículos automotores que desarrollen actividades en y para ECOPETROL deben cumplir toda la normatividad legal colombiana relacionada con la conducción de vehículos, las que las "La infodifición es de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

Este documento electrónico es diligenciado totalmente por SGI SAS y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros"